

J. Suárez, 06 de marzo de 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 06 y el 31 de marzo del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2025, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 255, 283, 286, 299.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

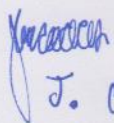
RESUELVE:

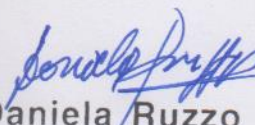
I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U67.500 (Pesos Uruguayos Sesenta y siete mil quinientos) para el período comprendido entre el 06 y el 31 de marzo del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Agremyarte \$U41.000 (servicio de audio escenario en Plaza La Rinconada), Gabriela Rodríguez \$U18.500 (arrendamiento de escenario para Plaza La Rinconada), Oliver Gualco Camejo \$U8.000 (servicios de animación/locución en escenario de carnaval La Rinconada).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Descentralización y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


J. CÁ CERES
ALCALDE


Daniela Ruzzo
Concejala


Juan Pedro Lagana
concejal